

15-543-7

# *Ministerio de Salud Pública*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 FEB 2014

VISTO: lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012, y Decretos N° 272/013 de 2 de setiembre de 2013 y N° 373/013 de 15 de noviembre 2013;-

RESULTANDO: I) que en el marco de dichas disposiciones, se habilitaron los cargos necesarios a efectos de contratar bajo el régimen de provisorio a quienes cumplen con los requisitos establecidos en las mismas;-----

II) que existe informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

CONSIDERANDO: que en consecuencia corresponde proceder a la designación bajo el régimen expresado anteriormente;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Autorízase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", a contratar bajo modalidad de provisorio, en el último nivel del escalafón correspondiente, a quienes se encuentran comprendidos en la nómina que se adjunta como Anexo.-----

2º.- Facúltase a los Jerarcas de las Unidades Ejecutoras respectivas o a quienes hagan sus veces, la suscripción de los contratos en régimen de provisorio. A tales efectos se convocará al interesado

2013/02008/00602

mediante cualquier medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia, para que comparezca en un plazo de 48 [cuarenta y ocho] horas hábiles a suscribir el contrato, considerándose perfeccionado el vínculo contractual a partir de dicha suscripción. La no comparecencia en el plazo indicado dejará sin efecto la resolución de contratación eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al respecto.-----

3º.- Dispónese que en aquellos casos que el postulante seleccionado posea otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa a la suscripción del contrato respectivo, acreditar la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente ocupa.-----

4º.- Los respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.---

5º.- Comuníquese. Publíquese.-----

Res. N°

Ref. N° 001-3-8768/2013



JOSE MUJICA  
Presidente de la República

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DESIGNACION EN CALIDAD DE PROVISORIATO

ANEXO

| Unidad Ejecutora | Nº de expediente   | Nombre y Apellido    | C.I.        | Escalafón | Grado | Denominación del Puesto | Serie       |
|------------------|--------------------|----------------------|-------------|-----------|-------|-------------------------|-------------|
| 103              | 12/001/1/4598/2012 | María Gorriarán      | 3.031.955-4 | A         | 4     | Técnico V               | Profesional |
| 104              | 12/001/1/3105/2012 | Cecilia Brito        | 2.504.480-5 | A         | 4     | Técnico V               | Profesional |
| 104              | 12/001/1/4380/2012 | Mariangel Ilarda     | 4.450.782-2 | B         | 3     | Técnico VII             | Técnico     |
| 105              | 12/001/1/4083/2012 | Ana Artagaveytia     | 4.643.013-0 | B         | 3     | Técnico VII             | Técnico     |
| 103              | 12/001/1/4596/2012 | Ana Larissa Vilarino | 2.982.821-9 | A         | 4     | Técnico V               | Profesional |

